

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 937-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2541068**

San Marcos, 19 de Junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME N°1357-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 17 de junio del 2025, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"** CUI N°2320256.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba la viabilidad del proyecto de inversión pública (PIP): **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**. CON CUI N°2320256, por un monto total de inversión de S/. 1,113,614.34 (Un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos Catorce con 34/100 Soles);

Que, con fecha 10 de octubre del 2018, se suscribe la **Resolución de Gerencia Municipal N°569-2018-MDSM/GM**, Resolución que aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON CUI N°2320256, por un monto total de inversión de S/. 1,406,436.43 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 43/100 Soles);

Que, con fecha 20 de noviembre del 2018, el comité de selección adjudico la buena pro de la AJUDICACION SIMPLIFICADA N°062-2018-MDSM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. 2320256. A CONSORCIO LAURELES;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra **CONTRATO N°130-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 62-2018-MDSM/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. 2320256, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por el Gerente Municipal LIC. ADM. HENRY RIVERA VALLES, identificado con DNI N°01004623 y de otra parte el CONSORCIO LAURELES, representado por su Representante Legal Común, el Sr. ALVINO ISIDORO MALBACEDA TRUJILLO, identificado con DNI N°32728661, por un monto de ejecución de S/ 1,276,136.43 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 43/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata a precios unitarios;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2018, se firma el **CONTRATO N°140-2018-MDSM-GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 937-2025-MDSM/GDUR/G

- **ANCASH**", CON C.U.I. 2320256, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS representado por el Gerente Municipal Lic. HENRY RIVERA VALLES, identificado con DNI N°01004623 y de otra parte el GRUPO AYUTMA S.A.C. representado por su Gerente General DEXTRE CADILLO ANALY ARACELLY identificado con DNI N°41254811, por un monto contractual de **S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles)**, que incluye los impuestos de ley, con un plazo de 150 días calendarios, de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de obra, y treinta (30) días calendario correspondiente al periodo de revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y servicios de consultoría;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2018 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Consorcio Laureles;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2018 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio a la ejecución del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256, con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario;

Que, con fecha 19 de marzo del 2019 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°01**, del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256, con un plazo de suspensión de 118 días calendario;

Que, con fecha 15 de julio del 2019 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01**, continuando con la ejecución del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256;

Que, con fecha 01 de agosto del 2019 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°02**, del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256, con un plazo de suspensión de 383 días calendario;

Que, con fecha 18 de agosto del 2020 en el Centro Poblado de Carash perteneciente al Distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02**, continuando con la ejecución del proyecto denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE TERMINACION DE OBRA**, de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON C.U.I. 2320256;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0483-2020-COVID-19/GM/MDSM**, dispone designar el comité de recepción de obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CON CUI 2320256;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2020, el comité de recepción de la obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra;

Que, con fecha 16 de julio del 2021, se suscribe la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0568-2021-COVID-19/GM/MDSM**, Resolución que aprueba la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 937-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. 2320256, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de Contrata, siendo su costo final de S/ 1,293,272.88 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 88/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista incluido IGV, por la suma de S/ 30,495.28 (Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles), por concepto de saldo por reajuste de precios y el monto de S/ 127,613.64 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Trece con 64/100 Soles) por devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, se suscribe la **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°1553-2024-MDSM/GDUR/G**, Resolución que aprueba la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. 2320256, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de Contrata y sistema de Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, siendo su costo final de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del supervisor incluido IGV, por la suma de S/ 839.68 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil con 68/100 Soles) por concepto de saldo de valorizaciones mal pagadas;

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, se suscribe el **MEMORANDUM N°313-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, Memorándum que autoriza a la sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de las siguientes 46 inversiones, que entre ellas con numeral 19 suscribe el proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CON CUI N°2320256;

Que, con fecha 15 de abril del 2025, se suscribe el **MEMORANDUM N° 571-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, memorándum que aprueba la variación del proyecto en el Formato 8ª - Sección C de la Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CON CUI N°2320256, con fines de liquidación y cierre de inversiones;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO N°003419-2025**, al consultor **PEREZ CHAVEZ LUIS YONAIKER**, por la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. 2320256, ejecutada bajo la modalidad de contrata. Que asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con un plazo de 30 días calendarios;

Que, con fecha 26 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°001-2025/CONSULTOR/LTF/LYPC**, se solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. 2320256;

Que, mediante fecha 28 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1349-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, se remite la documentación en atención a la información solicitada en el ítem anterior, en referencia al proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. 2320256;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se programa otra visita a campo y se suscribe **EL ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA** denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256;

Que, con fecha 06 de junio del 2025, mediante **CARTA N°002-2025/CONSULTOR/LTF/LYPC**, el liquidador realiza la devolución de la documentación prestada del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CON CUI: 2320256;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 937-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 10 de junio del 2025, mediante CARTA N°003-2025/CONSULTOR/LTF/LYPC, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, con fecha 12 de junio del 2025, mediante CARTA N°1544-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, para su revisión y conformidad;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión;

Que, con fecha de recepción 16 de junio del 2025, mediante CARTA N°046-2025-MDSM/CVL/PRESIDENTE, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, donde indica que se tiene un monto total girado de S/. 1,396,949.80 (Son: Un millón Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 80/100 soles), y como valor final del proyecto de S/. 1,433,789.48 (Son: Un millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochoenta y Nueve con 48/100 soles), habiendo montos de pagos pendientes por concepto de saldo de valorización mal pagada un monto de S/. 839.68 (Son: Ochocientos Treinta y Nueve con 68/100 soles) y pago por concepto de Liquidación Técnica y financiera el monto de S/. 36.000.00 (Son: Treinta y seis mil con 00/100 soles); siendo el monto total pendiente de pago el valor de S/. 36,839.68 (Son: Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 68/100 soles), asimismo adjunta el ACTA DE OPINION FAVORABLE para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, mediante INFORME N°1357-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe de aprobación emitido por el consultor Perez Chavez Luis Yonaiker; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con a conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/. 1,396,949.80 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles).

ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/.)	Nº DE COMP. DE PAGO	FECHA DE PAGO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
1.1	GIRADO AL CCI POR SERVICIO DE ELABORACION ET	S/ 26,752.00	6426-CSC	13/12/2018
1.2	GIRADO AL CCI POR DETRACCION DEL 12% POR LA ELABORACION DE ET	S/ 3,648.00	6427-CSC	13/12/2018
1.3	GIRADO CON CCI POR RENTA DE 4TA EN LA EVALUACION DE ET	S/ 684.00	7575-CSC	28/12/2018
1.4	GIRADO AL CCI POR LA EVALUACION DE ET	S/ 7,581.00	7675-CSC	30/01/2019

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 937-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

1.5	GIRADO AL CCI POR PENALIDAD EN LA EVALUACION DE ET	S/ 285.00	7676-CSC	30/01/2019
Sub Total		S/ 38,950.00		
2	PAGO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
2.1	VALORIZACIONES Y REAJUSTES			
2.1.1	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN VALORIZACION N°01	S/ 12,208.15	019-CSC	19/02/2019
2.1.2	GIRO POR RETENCION DEL 5 % DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGÚN VALORIZACION N°01	S/ 63,806.82	020-CSC	19/02/2019
2.1.3	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°01	S/ 229,188.66	021-CSC	19/02/2019
2.1.4	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN VALORIZACION N°02	S/ 15,906.60	414-CSC	12/04/2019
2.1.5	GIRO POR RETENCION DEL 5 % DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGÚN VALORIZACION N°02	S/ 63,806.82	415-CSC	12/04/2019
2.1.6	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°02	S/ 300,000.00	416-CSC	12/04/2019
2.1.7	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°02	S/ 17,951.56	417-CSC	12/04/2019
2.1.8	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN VALORIZACION N°03	S/ 2,926.90	742-CSC	24/05/2019
2.1.9	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°03	S/ 70,245.68	743-CSC	24/05/2019
2.1.10	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN VALORIZACION N°04	S/ 6,401.32	1181-CSC	04/07/2019
2.1.11	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°04	S/ 153,631.79	1182-CSC	04/07/2019
2.1.12	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN VALORIZACION N°05	S/ 8,690.73	3594-CSC	09/10/2019
2.1.13	GIRO SEGÚN VALORIZACIÓN N°05	S/ 208,577.53	3595-CSC	09/10/2019
2.1.14	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 3,244.00	1510-CSC	30/04/2021
2.1.15	GIRO SEGÚN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 77,867.42	1511-CSC	30/04/2021
2.1.16	GIRO POR DETRACCION DEL 4% SEGÚN PLAN COVID-19	S/ 1,133.00	2994-CSC	25/06/2021
2.1.17	GIRO SEGÚN PLAN COVID-19	S/ 27,190.62	2994-CSC	25/06/2021
2.1.18	GIRO CCI POR DETRACCION DE 4% DE REAJUSTE	S/ 1,220.00	1200-CSC	25/03/2022
2.1.19	GIRO CCI POR CONCEPTO DE REAJUSTE	S/ 29,275.28	1200-CSC	25/03/2022
Sub Total		S/ 1,293,272.88		
3	PAGOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA			
3.1	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°01	S/ 757.79	806-CSC	30/05/2019
3.2	GIRO CCI SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°01	S/ 5,557.09	807-CSC	30/05/2019
3.3	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°02	S/ 987.15	740-CSC	24/05/2019
3.4	GIRO CCI SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°02	S/ 7,239.09	741-CSC	24/05/2019
3.5	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°03	S/ 181.53	804-CSC	30/05/2019
3.6	GIRO CCI SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°03	S/ 1,331.19	805-CSC	30/05/2019
3.7	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°04	S/ 397.27	844-CSC	04/06/2019
3.8	GIRO CCI SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°04	S/ 2,913.29	845-CSC	04/06/2019
3.9	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% POR INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 396.00	1097-CSC	25/06/2019
3.10	GIRO CCI POR INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 2,904.00	1098-CSC	25/06/2019
3.11	GIRO CCI DE LA DETRACCION DEL 12% SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°05	S/ 539.51	5716-CSC	18/12/2019
3.12	GIRO CCI SEGÚN VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°05	S/ 3,956.41	5717-CSC	18/12/2019



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 937-2025-MDSM/GDUR/G**

3.13	GIRO CCI POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION	S/ 5,000.00	15811.24.81. 2426438	19/12/2024
	Sub Total		S/ 32,160.32	
4	PAGOS POR GESTION DE PROYECTOS			
4.1	GIRO CCI POR SERVICIO DE APOYO PARA REGISTRO DE INFORMACION ASISTENTE	S/ 2,000.00	131-CSC	14/03/2019
4.2	GIRO CCI POR SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE MONITOR DE OBRA	S/ 6,322.58	161-CSC	18/03/2019
4.3	GIRO CCI POR SERVICIO DE CHOFER	S/ 707.14	132-CSC	14/03/2019
4.4	GIRO CCI POR SERVICIO DE PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA DE REGISTRO EN EL FORMATO 8C	S/ 2,822.58	167-CSC	18/03/2019
4.5	GIRO CCI POR SERVICIO DE PROFESIONAL PARA MONITOREO DE OBRAS	S/ 3,214.30	180-CSC	19/03/2019
4.6	GIRO CCI POR SERVICIO DE ASISTENTE JURIDICO	S/ 2,500.00	279-CSC	04/04/2019
4.7	GIRO CCI POR SERVICIO DE PROFESIONAL PARA EL MONITOREO DE OBRAS	S/ 5,000.00	336-CSC	09/04/2019
4.8	GIRO CCI POR SERVICIO DE PROFESIONAL PARA MONITOREO DE OBRAS	S/ 5,000.00	605-CSC	13/05/2019
4.9	GIRO CCI POR SERVICIO DE PROFESIONAL PARA MONITOREO DE OBRAS	S/ 5,000.00	929-CSC	13/06/2019
	Sub Total		S/ 32,566.60	
	TOTAL PAGADO		S/ 1,396,949.80	

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI:2320256, asciende a la suma de S/ 1,433,789.48 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles). Como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 38,950.00
EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/ 1,293,272.88
SUPERVISION DE PROYECTO	S/ 33,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 32,566.60
LIQUIDACIÓN	S/ 36,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DE PROYECTO	S/ 1,433,789.48

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI:2320256, por el monto final del proyecto de S/ 1,433,789.48 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 937-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2025/CONSULTOR/LTF/LYPC, de fecha 10 de junio del 2025; CARTA N°046-2025-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 16 de junio del 2025; INFORME N°1357-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 17 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°278-2024-MDSM-A, con fecha 11 de julio del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2320256, siendo su costo final S/ 1,433,789.48 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles) inc. IGV., para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 38,950.00
01.01	Pago por concepto de elaboración de expediente técnico	S/ 30,400.00
01.02	Pago por concepto de evaluación de expediente técnico	S/ 8,550.00
02	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,293,272.88
02.01	Pago por concepto de valorización N°01	S/ 305,203.63
02.02	Pago por concepto de valorización N°02	S/ 397,664.98

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 937-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

02.03	Pago por concepto de valorización N°03	S/ 73,172.58
02.04	Pago por concepto de valorización N°04	S/ 160,033.11
02.05	Pago por concepto de valorización N°05	S/ 217,268.26
02.06	Pago por concepto de adicional con deductivo vinculante	S/ 81,111.42
02.07	Pago por concepto de plan covid-19	S/ 28,323.62
02.08	Pago por concepto de reajuste de precio	S/ 30,495.28
03	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 33,000.00
03.01	Pago por concepto de valorización N°01	S/ 6,314.88
03.02	Pago por concepto de valorización N°02	S/ 8,226.24
03.03	Pago por concepto de valorización N°03	S/ 1,512.72
03.04	Pago por concepto de valorización N°04	S/ 3,310.56
03.05	Pago por concepto de valorización N°05	S/ 4,495.92
03.06	Pago por concepto de valorización N°06	S/ 3,300.00
03.07	Pago por concepto de elaboración de informe de compatibilidad	S/ 5,000.00
03.08	Pago por concepto de elaboración de supervisión de obra	S/ 839.68
04	GESTION DE PROYECTOS	S/ 32,566.60
04.01	Pago por servicio de apoyo para registro de información asistente	S/ 2,000.00
04.02	Pago por servicio de asistente técnico de monitor de obra	S/ 6,322.58
04.03	Pago por servicio de chofer	S/ 707.14
04.04	Pago por servicio de profesional como especialista de registro en el formato 8c	S/ 2,822.58
04.05	Pago por servicio de profesional para monitoreo de obras	S/ 3,214.30
04.06	Pago por servicio de asistente jurídico	S/ 2,500.00
04.07	Pago por servicio de profesional para el monitoreo de obras	S/ 5,000.00
04.08	Pago por servicio de profesional para monitoreo de obras	S/ 5,000.00
04.09	Pago por servicio de profesional para monitoreo de obras	S/ 5,000.00
05	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/ 36,000.00
05.01	Pago por gestor administrativo del proyecto	S/ 5,000.00
05.02	Pago por especialista administrativo para la liquidación del proyecto	S/ 4,000.00
05.03	Pago por servicio de seguimiento y monitoreo para la elaboración del expediente de LTF	S/ 7,000.00
05.04	Pago por concepto de elaboración de liquidación técnica - financiera	S/ 15,000.00
05.05	Pago por servicio de asesor de transferencia	S/ 5,000.00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,433,789.48





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 937-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-LANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urb



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp:2541068